

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don Alfonso Rivero Regidor, Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Talavera de la Reina (Toledo),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 287/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra don José Sánchez Lucas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4293, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica. Parcela de terreno, en término de San Román de los Montes (Toledo), hoy ronda de Guadramora, número 253. Ocupa una superficie de 31 áreas, o sea, 3.100 metros cuadrados. Linda: Al norte, con finca matriz; al sur, camino viejo de servidumbre de la finca matriz; al este, con don Antonio Pérez Riquelme, y al oeste, con don Teodoro Gutiérrez Saugar. Es la parcela 253 del polígono 2, sujeta al plan de ordenación rústica residencial, según acuerdo de 28 de junio de 1973, dictado por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 164, de

fecha 21 de julio de 1973. Sobre dicha parcela se encuentra edificada la siguiente: Vivienda unifamiliar, sita en San Román de los Montes (Toledo), ronda de Guadramora, número 253, de la urbanización «Serranillos Playa». Tiene una superficie total construida de 110,47 metros cuadrados, realizada en una única planta sobre rasante; consta de vestíbulo, salón, cocina, dos baños completos y tres dormitorios, con porche de entrada a vivienda, como anexo al edificio dispone de garaje adosado; linda, por todos sus aires, con la parcela sobre la que se encuentra construida. El resto de la parcela no edificada se destina a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Talavera de la Reina, en el libro 40, folio 110, finca número 1.307-N. Tipo de subasta: 50.288.440 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 6 de julio de 1999.—El Juez por sustitución, Alfonso Rivero Regidor.—La Secretaria.—31.338.

TORO

Edicto

Don José Lorenzo García Martín, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, con el número 306/1997, a instancia de «Stil-Afca, Sociedad Anónima», contra «Pavesa Instalaciones y Construcciones, Sociedad Limitada», y contra don Antonio Jiménez Bravo, sobre reclamación de 3.181.993 pesetas de principal, más 1.300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que, en ejecución de sentencia, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciando pública subasta del inmueble embargado propiedad del demandado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente a nombre de este Juzgado, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4824-15-0306-97, el 20 por 100, al menos, del precio que sirva de base a la respectiva subasta, en la primera y segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Se admitirán posturas, en sobre cerrado, por escrito con anterioridad a iniciarse la subasta, debiendo acompañarse el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la condición primera.

Tercera.—El remate no podrá cederse a terceros, excepto el actor, que podrá participar en las subastas y mejorar las posturas, sin necesidad de consignar.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los autos y títulos de propiedad del bien embargado se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 24 de septiembre de 1999, en la cual no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta: El día 22 de octubre de 1999, con la rebaja del 25 por 100. En ella no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 del avalúo.

Tercera subasta: El día 18 de noviembre de 1999, sale sin sujeción a tipo, pero en ella se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Finca urbana, en Toro, situada en la avenida Carlos Pinilla, número 39, hoy número 51, 1-2, planta tercera, vivienda tipo A.

Tasada pericialmente en 7.200.000 pesetas.

Dado en Toro a 13 de julio de 1999.—El Juez sustituto, José Lorenzo García Martín.—La Secretaria.—31.334.

TORREMOLINOS

Edicto

Don Francisco Luis Liñán Aguilera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 32/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María Rosales Nieto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3114/0000/18/0032-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.